

Pueblo de
Facheca.

Año de
1870.

Libro

de sesiones celebradas por el
Ayuntamiento popular du-
rante el año antes citado.



el año
1881

el año
1881

ordic

lo son los señores
de la junta de
ordenamiento
de la junta de



Mis 1.º

Libro de sesiones celebradas
por el Ayuntamiento de
Pacheca en el año de 1870.

Acta y En la Sala Capitular del pueblo
Ordinaria de Pacheca a los dos días del
mes de Enero del año mil ochocien-
tos setenta, se reunieron los señores
que componen el Ayuntamiento popular
del mismo, cuyo nombre al margen
Alcalde Presidente
Don Miguel Lopez y Pérez
Regidores.
D. Fr. Sanchez y Segui.
D. Antonio Vicente Rodra
y Vidal.
D. Baltazar Segui Garcia
D. Fr. Segui y Bigall
D. Fr. Rodra y Fran-
D. Gaspar Carbonell y
Sancho.

se expresan precedidos
por el Señor Alcalde
Unico de este Distrito
municipal y por este
se hizo presente. Fue
el Artículo 60 de la vi-
gente ley municipal pre-
viene a los ayunta-
mientos que al prin-
cipio de cada año se
reunian por los mismos
los días en que deben

celebrar sus sesiones ordinarias, y como
en el día de ayer empezó el corrien-
te, fue del caso proceder a esta operacion.
Visto por el Ayuntamiento lo expuesto
por su Presidente, después de la suficien-
te discusion acordaron unanimemente ce-
lebrar esta en los Domingos siguientes
de la misma manera.
Se leyeron los Boletines oficiales y de
mas de como de las sesiones de la junta

enterado el Cuerpo municipal
se levantó la sesión por no ha-
ber otro asunto de que tratar fir-
mandolos solamente el Sr. Alcalde
de Presidente y sus los demás
por no saber de que yo el se-
cretario interino Certifico.

Miguel Lopez Por los Demas Jue-
ces que no saben

~~Miguel Lopez~~
Vicente Abranillo
Pro. int.

Otra En la Sala Capitular del pueblo
de Tacheca a nueve de Enero
de mil ochocientos ochenta, se
reunieron los Jueces del pleno ayun-
tamiento previendo por el Sr. Al-
calde por este se dio orden al
infrascripto Secretario leyó la acta
anterior la cual verificada fue a
probada.

Por el propio Señor Presidente se ma-
nifestó: Que el artículo 11 de la ley
municipal ordena a los ayunta-
mientos que al principio de cada
año le nombren un Concejal que
represente al Ayuntamiento en todas
las juicios que han menester promoviendo
para la defensa de los intereses
locales y desempeñando el cargo de Pro-
curador. El Ayuntamiento después de ha-
berado de lo expuesto por el Señor Pre-
sidente y teniendo en consideración que
durante el pasado año el Regidor
Don Esteban Vicente Roda, Oficial
ha desempeñado este cargo con el ce-
lo e interés que semejante desempeño
requiere le melige para el corriente
como igualmente en la interinidad

de fondos municipales conforme la pre-
vención en el artículo 148 de la propia ley.
Se leyó el congreso de las actas anteriores con an-
tes se dio por terminado el acto, firman-
do solamente el Sr. Alcalde de Presidente
y sus los demás Jueces por la causa
manifestada en la anterior sesión, de
todo lo cual yo el Sr. Secretario Certifico.

Miguel Lopez P. A. D. A.

Vicente Abranillo
Pro. int.

Otra En el pueblo de Tacheca a diez y seis
de Enero, se reunió en la Sala Capitular
el Alcalde y dos Concejales mas no ha-
biendo asistido los restantes por hallarse
ausentes por cuyo motivo no pudo discen-
tirse ningún asunto, ordenando dicho Sr.
Alcalde la presente que firma y sus
los otros dos, Certifico.

Miguel Lopez

Vicente Abranillo
Pro. int.

Otra En la Sala Capitular del pueblo de
Tacheca a veinte y tres de Enero
se reunieron los Jueces que componen
el Ayuntamiento; se leyeron y aprobaron
las actas anteriores segun y por el Sr.
Alcalde se dispuso fueron lidos los
Boletines oficiales desde la ultima
sesión lo cual verificado acordaron
su obediencia y cumplimiento y no ha-
biendo ningún asunto que discutir se le-
vantó la Sesión firmandola solo el Sr.
Alcalde Certifico.

Miguel Lopez

P. A. D. A.
Vicente Abranillo
Pro. int.

Otra / En el pueblo de Tachua a treinta de Enero de
mil ochocientos ochenta y nueve. Mmida
en las Salas Capitulares los ptes. del
plano Ayuntamiento Abierta se
le leyó y aprobó la anterior.
Por el Sr. Presidente se dio orden al
supracitado leyer los Voluntarios de
la anterior Sumaria y en el día
25 aparece una Circular del
Sr. Comandante de la 2ª reserva pa-
ra que se presenten en aquellas oficinas
los soldados residentes en los pueblos
a retirar sus licencias, cuyo nombre
en dicho boletín constan venidos
y otra de la Admon. Economica de
las provs para que por los Junta-
periciales no se haga ninguna altera-
ción en los amillaramientos de la
sigueta pública si no se presentan los
correspondientes libros con la nota de
estar labificados los derechos a la 1ª
ciudad. En el día 27 existe una
orden para que los dependientes que ve-
nían supriendo el descuento del 5 por los
sobre sus sueldos, desde el 1º del actual
supran el del 10. En el día 28
consta inserta una Circular del Gobier-
no de provs para que se remita a que-
lla oficina contestada la pregunta
del interrogatorio que comprende dicha
Circular. Enterado el Ayuntamiento
de lo anteriormente expuesto, des-
pués del suficiente entendimiento acordó
se publicasen bandos para el cumplimiento de
la Circular del Sr. Comandante: que
se ponga en conocimiento de la Junta-
pericial de la Circular de la Admon. Eco-
nomica para los fines que la misma
previene: que se lleve a efecto el des-



Hoja 3

cuento de los sobre los sueldos municipales,
desde 1º del actual y que por el Sr.
Alcalde en vista de los datos que constan
en el expediente de Contestación y pregunta del
interrogatorio de la Circular sobre estalle
ciudadanos penales. No habiendo otro
asunto que discutir se levantó la sesión
que solo firma el Sr. Alcalde y los
demás Señores. Certifico -

Miguel Lopez

P. de D. de.

Alcald. de Tachua
Pro. int.

Otra / En el pueblo de Tachua a diez de Fe-
brero de mil ochocientos ochenta y nueve.
Los ptes. del pleno Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, abierta se
vio y se leyó y aprobó la de la anterior.
Por el Sr. Presidente se hizo presente:
Que por el artículo 124 de la ley municipal
se dispone que todos los años en
la primera sesión ordinaria de este Ayuntamiento
constituyan la Comisión de
presupuestos, para que durante el mismo for-
mule el proyecto del presupuesto con el fin
de someterlo en la primera ordinaria del vi-
niente al examen y censura del Ayuntamiento.
Enterado, lo, concurriendo de lo anteriormente
manifestado y considerando que la que de-
nominó este cargo durante el pasado año cum-
plió con el deber en su gestión operativa, se
dispuso continuar en el corriente.



Miguel Lopez

P. A. D. A.

49.
Wm. Smith
Pro. int.

Wm gent Lopez

P. H. D.

Single Envelope
Pro. into

Por el mismo Sr. se hizo presente los circulares
de la Aduana Económica de las parras de vino.



de los corrientes manifestando que V. A.
el Regente del Reino has dispuesto regre-
sar las arcas del Tesoro los recargos pro-
vinciales y municipales sobre las contribu-
ciones Territoriales e industriales del segun-
do semestre del corriente año, de la que
entendy ordenaron su cumplimiento.
Ambos a V. A. presento la Circular del
Gobierno de 1865 para los preliminares
sobre la Junta del actual año, alor-
dando su obediencia y cumplimiento.
Tambien se leyo una comunicacion de la
Coma Diputacion provincial en la que
consta la aprobacion de la cuenta mun-
icipal de este pueblo del pasado año
económico en 1865-66, quedando entera-
do el Ayuntamiento. Se leyo al propio
tiempo los Decretos oficiales y Decretos
concernientes a las sumas, de lo que queda
enterado el Ayuntamiento y no teniendo
mas asuntos que discutir se levan-
ta la presente que solo firma el
Secretario Presidente y es la suma
por mas saber Certifico

Miguel Lopez

P. A. D. A.

Mente Abraile

Otra / En el pueblo de Sabina a veinte y siete de febrero de
este año el Ayuntamiento legidore y aprobandore
la del anterior y se puso en consecuencia
de Cuyo la ley de Arbitrio p. el vicio
te ano economico y enterado el Ayuntamiento
asimido su cumplimiento lo mismo que la
duna, circular de la Superioridad reu-
ta y ley Decretos oficiales y se levanta esta
firmado solo el Secretario Presidente

Miguel Lopez

P. A. D. A.

Mente Abraile



Folio 5

Otra / En el pueblo de Sabina a diez de mayo
de este año, se leyo a V. A. el Consejo y los Concejales
D. Juan de Dios y D. Juan Carbonell y Sancho
habiendo fijado de recibir los restantes por la
suma de este pueblo de la poblacion, por cuyo motivo
no me puda abrirse vision, retirandore fir-
mando solo el Secretario y es la suma de
Certifico

Miguel Lopez

Mente Abraile

Otra / En Sabina a once de Mayo de mil ochocientos
setenta y siete por el señor Presidente de
este Ayuntamiento: que en atencion a que el dia de
hoy esta destinado para la ratificacion de
el Ayuntamiento para la Junta del actual
año, el Ayuntamiento unicamente debia ocu-
parse en este asunto, dejando para la siguiente
la los asuntos que estaban destinados para la
del otro dia. El Ayuntamiento aprueba esta
resolucion y procede a la operacion iniciada
por el presidente, constanding unificandose
en el expediente de Junta cuanta, resoluciones
se han tomado sobre el particular: firmandore
de la presente ley que queda Certifico

Miguel Lopez

P. A. D. A.

Mente Abraile

Otra / En el pueblo de Sabina a veinte de
Mayo de mil ochocientos setenta y siete
se el Ayuntamiento bajo la presidencia
del señor Alcalde a la Sala Capitular



abierta sesion de leyenda y aprobaron
 las anteriores y por el señor Presi-
 dente se manifestó: Luego la admi-
 nistracion de la provincia de las pro-
 v. a ha
 representado la circular en el Bolletín
 oficial de una circular en la que se or-
 dena que desde hoy al veinte cuatro
 de los corrientes de ingresen en la
 en la cantidad de pesetas por
 impuesto personal, bajo las respon-
 sabilidades a que haya lugar, y en aten-
 cion a que apesar de haberse publica-
 do las respectivas bandos en esta pobla-
 cion y donde hoy seguramente se ha
 acordado ningún contribuyente a tal efecto,
 sus debitos y con el fin de no incomodar
 a la corporacion en plus en los conti-
 nuos dias que tiene que malgastar en
 la cobranza de este impuesto, crea lo
 mas lo que nombra una Comision al
 Hno Municipal o un delegado en repre-
 sentacion y bajo la responsabilidad del
 Municipio. Enterado de lo propuesto. Au-
 dan y nombra por secundario de esta
 Contribucion a Francisco Vidal y Vi-
 dal de esta vecindad el cual prome-
 te aceptar y se obliga a verificar el
 pago de los fondos que recaude a
 la provincia de prov. y en las areas
 municipales bajo su responsabilidad,
 por la gratificacion o premio marca-
 do en la Instrucion del ramo. Y para el
 cumplimiento reitero los bandos con-
 cediendole un mes para antes de depositar
 rendidas de quince. Se levanta sete.
 que firman los que pueden Certificar

Miguel Lopez

P. D. A.

Miguel Lopez

trap en la sala Capitular de la
 ayuntamiento y de de mayo se reunen
 la s. que componen el ayuntamiento bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde abierto se
 nombró a los y aprobo la de las anteriores.
 Por el Sr. Presidente se dio orden al in-
 frascripto leyer las Bolletins oficiales
 y demas como de la provincia, lo cual
 verificado quedaron enterados y acordaron
 en cumplimiento, y no teniendo ningun
 asunto de que tratar se levanta esta se-
 nando los que pueden Honrar Certificar

Miguel Lopez

P. D. A.

Miguel Lopez

Acta 2. En el pueblo de Pachuca y dia pri-
 mario de mayo de mil ochocientos treinta.
 Reunidos los que componen el ayunta-
 miento de este pueblo en union extraordina-
 ria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Miguel Lopez por este Sr. se expuso:
 Que con fecha diez y seis del pasado mayo
 por el Alcalde de Comitana se le habia oficia-
 do para que al margen de aquel por el Sr.
 cura de este se consignara el dia mes y año
 que seria el dia de la fiesta de San Pascual
 o Isabel y al propio tiempo se manifestara por
 esta el tal dia si dicho mes habia sido incluido
 en alguno de los alistamientos de quinta an-
 teriores de esta poblacion, o estaba en el de ac-
 tual año indicando en este ultimo caso las cau-
 sas que lo habian motivado; Contestandole por es-
 ta el tal dia que dicho mes no habia sido com-
 prendido en ningun alistamiento de quinta
 anterior pero lo estaba en el de actual como
 comprendido en la regla 6.ª del art. 9.º de la
 ley de Quintas. En vista de esta contestacion por
 aquella el tal dia se reunió a esta extra-

en la que manifestar que dicho suro. Dado
en el pueblo de Pacheca a 15 de Abril
de mil ochocientos setenta, se reunió en la
Sala Capitular los señores que componen el
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde primer Don Juan Sanchez y segun egresando
la Alcaldia por indisposicion del propietario, y
abierto la de este dia se leyó y aprobó la del an-
terior.
Se dio conocimiento del estado publicado en el
Boletín oficial número 77 relativo al numero de
suoros sorteados en Abril del año ultimo en cada
uno de los pueblos de esta prov. y comunicados lo
correspondiente a este pueblo respecto un esarto.
Tambien se hizo presente la Circular del Gobi-
erno de prov. inserta en el Boletín oficial n.º 78
en la que se previene que en el dia de hoy bajo
ninguna serena ni protesto u nalguna de los
de los suoros alitados para la actual quinta.
El Ayuntamiento obedeció lo mandado por la su-
perioridad y dispone se cumpla en la tarde de
este dia.
Tambien se leyó el suplemento al Boletín ofi-
cial del dia 21 del pasado relativo ha haber cesado
en el cargo de Gobernador Civil a la prov. D. Ma-
nuel Gonzalez Hana y haberle reemplazado en
dicho cargo a nombrado por S. A. el Regente del
Reino a 27 del propio mes, D. Sr. Gabriel Bal-
caran, a lo que quedó enterado el Municipio.
Y últimamente se enteró a la Corporacion de la
nueva ley de reemplazar publicada en el Boletín
del 1.º del actual, la que se obedecerá y acatara en
todas sus partes en cuanto correspondiera a este
Ayuntamiento y no teniendo mas asuntos de

Sr. por no haber Certificado.

Miguel Lopez

P. A. D. de
Vicente



Folio 14

Ha D. En el pueblo de Pacheca a 15 de Abril
Dinaria de mil ochocientos setenta, se reunió en la

Se dio conocimiento del estado publicado en el
Boletín oficial número 77 relativo al numero de
suoros sorteados en Abril del año ultimo en cada
uno de los pueblos de esta prov. y comunicados lo
correspondiente a este pueblo respecto un esarto.
Tambien se hizo presente la Circular del Gobi-
erno de prov. inserta en el Boletín oficial n.º 78
en la que se previene que en el dia de hoy bajo
ninguna serena ni protesto u nalguna de los
de los suoros alitados para la actual quinta.
El Ayuntamiento obedeció lo mandado por la su-
perioridad y dispone se cumpla en la tarde de
este dia.

Tambien se leyó el suplemento al Boletín ofi-
cial del dia 21 del pasado relativo ha haber cesado
en el cargo de Gobernador Civil a la prov. D. Ma-
nuel Gonzalez Hana y haberle reemplazado en
dicho cargo a nombrado por S. A. el Regente del
Reino a 27 del propio mes, D. Sr. Gabriel Bal-
caran, a lo que quedó enterado el Municipio.
Y últimamente se enteró a la Corporacion de la
nueva ley de reemplazar publicada en el Boletín
del 1.º del actual, la que se obedecerá y acatara en
todas sus partes en cuanto correspondiera a este
Ayuntamiento y no teniendo mas asuntos de

tratar u lo ante la misma firman de la
wlo el infrascripto Secretario y no los
Capitulares por no haber Certifio.

Miguel Lopez P. A. D. A.

Vicente Abrail

Otra pata Capitular de Pachucas a Diez de
Abril de reunion bajo la presidencia
del Sr. Regidor 1.º D. Juan Sanchez Segun
los demas ptes de Ayuntamiento y a
bientas las sesiones u no lecturas a lo de an
terior la que fue aprobada.

Se leyeron los Boletines y demas cosas
de la semana acordandose en cumplimiento
y no teniendo asunto alguno que deliberar
u retiraron sin firmar esta por no haber
Certifio.

Miguel Lopez P. A. D. A.
Vicente Abrail

Otra En el pueblo de Pachucas a Diez y siete
de Abril de años ochocientos setenta.
Reunido el pleno Ayuntamiento bajo
la presidencia de D. Miguel Lopez Alcalde
por este u hizo presente el oficio del D.
Correntina de Cuatro del actual, sobre
viendo la inclusion en el alitamiento, na
tes en aquella en la actual, quinta del
nuevo Quintin Segun donis natural y
oceno de esta poblacion; y sobre cargo de
las varones alegadas por dicha Corporacion,
a Ayuntamiento reproduce nuevo aumento
cuanto tiene expuesto en sus acuerdos de
primero a los corrientes en apoyo de la in
clusion en este de nuevo Quintin Segun y
donis en las quinta de este ano, ademas
don la competencia que u remitira al pa

4.
No a los Sotma Diputados proff. Dandose
conocimiento al Alcad. de aquella villa po
ra que elene tambien u expediente a dicho
Consejo provincial.

Se leyó el correo de los semana y no teniendo
otro asunto que tratar u lo que esta pen
sola firmada de L. Alcad. y no los demas S.º por
no haber Certifio.

Miguel Lopez

Vicente Abrail

Acuerdo En el pueblo de Pachucas a Diez y cuatro de Abril de mil
ochocientos setenta. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria ba
jo la presidencia del P. D. Miguel Lopez Alcalde y asistencia
de los Sres. Concejales que al margen u exponen u hizo pre
sente y dio cuenta por un el Secretario previo orden

Regidores.

D. Juan Sanchez Segun	del Sr. Presidente de los siguientes considerandos: 1.º
"Antonio Godra	Ha de d. 1.º de mayo del corriente año u habia de este
"Baltazar Segun Jarama	blear el cambio radical del sistema rentístico munici
"Juan Segun Nigoll	cipal que existia, y que el P.º de la
"Juan Godra Jarama	propiedad de los recargos sobre los contribuciones directas,
"Javier Carbonell	que venia disfrutando el Municipio desde 1.º de Julio al

fino y en substitution u la comedia amplia facultades ejecutivas
por la Junta de asociados contribuyentes para votara ejecutiva
mente sus gastos e ingresos dotandose de recursos propios e in
dependientes del P.º sobre las bases y condiciones de la, nueva
ley, votada por la Corte Constituyente. 2.º Fue expresado en
disponable preparar los trabajos de presupuesto con toda pre
cision y urgencia para salvar cuanto ante los conflictos que
crean al Ayuntamiento por la falta de recursos con que poder en
bros las parenticas obligaciones que ya vienen devengandose
desde 1.º de mayo de este año sin contar con ingresos suficien
tes para ellos; y todavia mas, aumentada la urgencia de lvan
tarse con decision y energia los recursos propios sobre la rigua
del vecindario cuanto que vienen casi toda la, obligaciones con
tributivas en descubierto desde muchos tiempos y es de necesidad
liquidar hasta 21 de Diciembre ultimo para conocer la, deuda
legitima pendiente de pago y atender a su solvencia segun la
posible: 3.º Fue para ampliar la situacion economica y renti

Attest, Certifico
Miguel Lopez

P. A. D. A.

Monte Brasil
no. 12

Folio 9

aprobados en los terminos que resultan redactados, así como las copias con el fin de que sirvan de propuesta a la votacion definitiva en junta general; para cuya eleccion se han preciso de tener en cuenta la clarificacion del vecindario en las secciones de rigurosidad que correspondan segun la ley de 27 de Febrero ultimo; y puesto que en este distrito municipal no pueden formarse mas que una seccion intermedia sobre la rigurosidad de siete vecindario. Con tal eleccion de diecho, se califica y completara el triple numero del 1.º Concejal con quien cuenta hoy este Ayuntamiento y segun dispone el art. 25 de la ley de cuyo efecto para designarlos por sorteo se examinaran y depurarán la lista de contribuyentes utiles que pudieran ser nombrados, hechas las eliminaciones que determina el art. 26, resultando en el numero de sorteados a quienes se dio en respectivos numero de orden para el dia del sorteo que se avisara con las columnidades que prescribe el art. 29 con cuyo proposito se acordó que el Sr. D. D. Calde por dicto y pregones se avise desde luego al vecindario para el dia ocho a presencia la sesion pública que con dicho objeto se ha de celebrar a las diez de la mañana, precediendo a ella una hora antes el toque de campana de la Iglesia del pueblo para que nadie pueda alegar ignorancia y publicandose este acuerdo en los sitios de costumbre para los reclamaciones que establece el art. 28 de la ley.

Señalados el artículo 8.º de la ley.
 Sin para que obtenga la aprobación correspondiente por parte
 de la Junta municipal, el proyecto del presupuesto presentase
 por la Comisión, exponiéndose al público por exa-
 mien de quince días en la Secretaría municipal, lo cual a la vez
 caber por edicto en la forma ordinaria a fin de que todos pu-
 dan enterarse y hacer cuantas observaciones les conve-
 niesen, de la discusión y aprobación definitiva. Así se acordó firmada
 de voto el Sr. Presidente y los demás por sus votos respectivos.

Miguel Lopez

P. A. D. A.
Hunt & Co. 1870



Acuerdo // La Capitular de Puebla y hora diez de la mañana
del día ocho señalada por acuerdo de primero de los con-
sejeros y previos los edictos y toques de campana tendidos
al efecto como here ante, por Doce alcaides
de esta sesión pública en cumplimiento del art. 29 de
la ley de 18 de febrero último, se reunieron y con-
tinuaron en sesión abierta al público de la pre-
sencia del Sr. alcalde D. Joaquín López de los
Ríos, que forma el Ayuntamiento de esta
ciudad del número de siete que componen por ley esta
Corporación, para celebrar el sorteo de los vecindarios
bocales que han de asociarse a fin de que en su
totalidad se pueda jurar por la absoluta de voto
y la aprobación definitiva de los presupuestos y
arbitrios que han de ejecutarse en el primer
cuadrimestre de 1870-71 de conformidad con la citada ley,
orden que fueron por el Sr. alcalde y orden del
Sr. Pres. de los señores art. de la ley y también las
listas numeradas por su orden de los individuos de los
vecindarios que comprenden esta ciudad de vecindario
según fueron determinadas y designadas con arreglo
al art. 26 en la sesión y acuerdo de primero, se
celebraron primero, sueltas como comprenden
los individuos de los vecindarios de esta ciudad y sacaron
separados los 21 bocales que corresponden a esta po-
blación. Continuó esta operación de sorteos se
celebró por el Ayuntamiento que se publicaron los resultados
en la forma de costumbre con los señores de los vo-
cales, citados, por la primera junta general que
se celebrará en esta misma noche a las diez de la
mañana del domingo quince designándose el
toque de campana una hora antes de la reu-
nión según previene el art. 27 de la ley, por
cuya virtud se ejecutará que se continúe el Sr.
alcalde por el Sr. letrado de esta sesión pública
que forma los que pueden testificar

Joaquín López

P. de los Ríos
Sr. de los Ríos
Sr. de los Ríos

10.
Acuerdo // En las casas Consistoriales del pueblo
de Puebla a los quince días del mes de
Mayo de mil ochocientos ochenta y seis
a la hora señalada en la sesión anterior
previos los edictos y toque de campana te-
nidos al efecto bajo la presidencia de Sr.
alcalde los Sres. Concejales que componen
entonces en su totalidad para pro-
clamar los individuos que han de compo-
ner como vocales la junta general que debe
aprobar definitivamente los presupuestos y
arbitrios que han de ejecutarse en el
primer cuadrimestre de 1870-71 y en esta
ciudad a quien esta población es menor de ochenta
habitantes y por esta circunstancia
no habiendo de haberse verificado sorteos de
vocales asociados por esto todos los com-
prendidos en la lista demandada como ubi-
que según el art. 28 de la ley, debiendo con-
tinuar la junta municipal los vocales
que tengan derecho a asociarse al Ayun-
tamiento, debiendo dejarse sin efecto ni valor
el sorteo practicado de los vecinos en con-
tribuyentes en la sesión de ocho del actual,
lo cual por una inadvertencia de in-
terpretación involuntaria de la ley, tu-
vo su cumplimiento; por lo mismo, con
arreglo nuevamente por edictos y toque
de campana de publicidad a todos los vecinos
habundados que no tengan impedimen-
to legal para el vocal asociado
para que se presenten en esta propia
local a los veinte días a las diez
de la tarde a fin de proclamarse y con-
tinuar la expresada junta municipal
para que haya de ejecutarse en el primer
año.

Igualmente por el Sr. Presidente de la
junta que en las plazas los señores
para nombrar un gran número

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

sus intereses en los títulos, transferibles o sin
transferibles que correspondan, provea en sus
virtudes promesas de amende la corporación pa-
ra dar cumplimiento a dicha orden en todas
sus partes, a cuyo fin se dio lectura a ellas
por mi el secretario y después de conferencias
con los Concejales, se puso a pluralidad de votos
y unanimemente se acordó que se ejecutase
en el día de la Corporación actual, en todas
sus partes, y en su consecuencia, resultando usar de
nombramiento por mayoría de votos, en fa-
vor de Don Francisco de los Rios Canas, vecino de
Madrid, agente de negocios, examinado de
aquella Colegio, que habita en la calle de las
Perceñas, n.º 17 cuando por el, y a cuyo por-
te elige este documento por este amende, bajo
de responsabilidad y por el tiempo que durare los
nombramientos de tales cargos, Concejales, sin
que por ellos se suspendan ligados las Corpora-
ciones sucesivas, para respetar este nombramiento
que sigue existiendo mientras no sea
revocado este poder por otro amende por-
terior en la misma forma, y de lo demás
como ahora si el apoderado de su confianza
como tal a la autoridad para recibir
de la Dirección por subienda pública la
suma de inscripciones transferibles o intran-
sferibles, billetes de banco o títulos de por-
ta de todas clases de deudas que correspondan
a favor de este documento, así como conti-
nuar a metálico por recibos u otros conceptos
y por consecuencia de la liquidación y abono
de las clases de créditos que se expresan al
principio de este autorización, para que
voluntariamente cobre los intereses que traigan
devengados las inscripciones transferibles e
intransferibles, y los que esta, penden de
pagar en todos tiempos, para que se libere por
ellos la conversión de capital de esas inscrip-
ciones en títulos de porción, y lo realice por la
cantidad o que el documento este completamente

12
autorizado, para que en las Paja general de Diputados
pueda hacer esto en papel o metálico y retirarlo,
así como convertir las costas, expensas y demás, docu-
mentos de seguridad de deudas, de bancos, o de las for-
mas que tenga dispuesto el Gobierno de los deudas, de
lo el prohibir la devolución en papel o metálico
según se indica, para que pueda hacer y retirar
dispuesto en papel o metálico en el Banco de España
o en cualquier otro Establecimiento de crédito, según
las instrucciones que se den al Ayuntamiento y a los
comisarios de oficio por el Sr. Alcalde Presidente, o
quien haga la función por delegación de este, en fin
para cuando la Corporación reciba los pagos de
y no se exprese en este documento: negociando
recibiendo los crecientes justificados de todo lo que co-
bre a virtud de este apoderamiento por medio de
la correspondiente liquidación, enajenando a precio de
cotización previa factura de agente de bolsa, los ti-
tulos, acciones o billetes de todas clases de valores, para
lo cual se halla expresamente autorizado este Ayun-
tamiento en la forma establecida, remitiendo al
Sr. Alcalde, en carta o pliego certificado de correo,
los documentos, letras de cambio, o libranza de giro
mientras, importante el líquido alcancen que resulte
a favor del Ayuntamiento, en los mayores, y en
de, para que lleguen a su destino o a lugar
efectivo, bajo la inmediata responsabilidad de di-
cho Sr. apoderado, cuya responsabilidad a entender
que la acepta al hacer de este cargo, en cuyo con-
to se obliga con todos los bienes a responder al
Sr. Alcalde que gozará este cargo, del cometido que se
hace por la actual Corporación, y a contentar públi-
camente y extrajudicialmente al nuevo apoderado que
le sustituya al hacer este apoderamiento, ha-
ciendo entrega formal a su sucesor bajo inven-
tario de cuantos documentos, valores y cantidades ten-
ga en su poder al hacer este cometido. Consi-
guado este asunto del nombramiento de apoderado
de la forma y términos que resultan de la pre-
sente carta de amende que se levanta, a los 11.

calor. Presdente de la Junta esta una trece
das y diecinueve que para dar cumplimiento
a dichos estatutos que comprenden la ciu-
dad de Trujillo y una de la de un ochocientos
veinte cinco y a la vez las tres copias, certifi-
car: que se remita una de ella, al considerado por
conduto de Director del Pto. de Trujillo, local
Pto. de Trujillo y para que para que sean re-
sibo y aceptación de comedia y en su virtud
y consentimiento de los otros dos, certificando al
Sr. Gobernador Civil de la prov. suplicándole
las remita al Ministerio de la Gobernación
para los efectos precedentes, cerrando la pre-
sente auto en las firmas del Sr. Alcalde
y no la de los Concejales para no haber firma
de que go el Sr. Certifico.

Miguel Lopez

Pto. de Trujillo

Miguel Lopez

Señor. Por el pueblo de Trujillo a veinte y dos de la
go de un ochocientos veinte, siendo las dos
horas de la tarde reunida por auto de quince
y cinco los ediles y toques de campana
para avisar al vecindario de esta junta pu-
blica y reunieron y constituyeron en una
abierta al público, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Miguel Lopez, los Señores Con-
cejales que forman el Ayuntamiento en la
totalidad del número de siete que com-
ponen por ley esta Corporación, para pro-
clamar los individuos útiles de esta pobla-
ción unidos de ochocientos habitantes, que con-
sigo al art. 26 pueden formar como vo-
cales la Junta general que por mayoría ab-
soluta de votos debe aprobar definitivamente
los presupuestos y arbitrios que han de
servir para el período económico de 1871
y 1872 que en la primera reunión con-



Folio 124

curas las cuatro partes por lo menos del
número total de vecinos que tengan de-
recho a componer dicha junta y si no es
suficiente convocados que sean por se-
gunda vez con los mismos solemnidades
de la primera, serán entonces válidas las
reuniones tomadas por los mayores de la
comunidad, de conformidad con la eta-
da ley, por orden del Sr. Presidente fue-
releído por mi el Secretario los artícu-
los de la ley y también la lista de los
individuos útiles para vocales, según fue
determinada con arreglo al art. 26 y 30 citados, de-
terminando de ella: 1.º Los que resultan hoy ser
Concejales y asociados a los inquilinos, u al
actual ejercicio económico: 2.º Los que no sa-
cobran de familias mayores de veinte y cin-
co años, y los que en el día resultan de die-
ce y siete y siguientes como segunda contribuyente,
ser y equitativa como segunda contribuyente,
a los fondos municipales por alguno de sus
títulos o responsabilidades de mandamientos, estando
aprobados y con bienes embargados a su
orden. 3.º Los parientes de los actuales Regidores y
Alcaldes por sus títulos hereditarios del segundo
grado de parentesco: 4.º Los empadronados
dependientes del Ayuntamiento con sueldo fi-
jo en el presupuesto. Leída y oída por los
dichos individuos de los dichos individuos útiles
que con como vecinos y parientes de los
hoy de hecho a componer la Junta como
vocales y resultaron individuos útiles
que dada luego a proclamar por el Sr.
Ayuntamiento como vocales asociados en esta
Junta pública. Hecho este proclamar

se acordó por el Ayuntamiento que se
publicasen este resultado en los libros de
costumbres, con el nombre de los vocales
asociados, citados para la sesión
y una Junta general que sea de
celebración en este mismo lugar, con
debida publicidad según pre-
ve el artículo 22 de la ley, para
cuyo detalle de ejecución queda
autorizado al Sr. Alcalde, levan-
tando los señores que firmaron la
que pueden certificar.

Miguel Lopez

Por los demas S.D. q. no firman

Viente bravo
Fris. int.

Acuerdo // En el pueblo de Facheca el veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis se remision en la Sala Capitular los S.D. Concejales de Ayuntamiento de mismo bajo la presidencia de Sr. D. Miguel Lopez Alcade, previos los edictos y toques de campana tenidos al efecto, asistiendo algunos de los vocales útiles con derecho a componer la Junta municipal, con el objeto de discutir y aprobar definitivamente el presupuesto p. de entrante año económico; y resultando no poderse tomar acuerdo en esta sesión por no llegar los concurrentes a componer la cuarta parte del número total de vecinos que tienen derecho a componer dicha Junta, se resolvió convocarlos nuevamente con las mismas solemnidades que para la presente, disponiéndose a toque de campana y demás medios de publicidad, como se ordena en el art. 24 de la ley para a cinco de entrante Junio y diez horas de su mañana; para cuyo detalle de ejecución queda autorizado al Sr. Alcalde presidente, levantando la

sesion.

14.

Miguel Lopez

Por los demas S.D. q. no firman

Viente bravo
Fris. int.

Dicta de votacion definitiva
del presupuesto municipal de
gastos e ingresos para el año
económico de 1870-1871.

En las casas consistoriales
del pueblo de Facheca
a los diez de la mañana
del día cinco de Junio
de mil ochocientos setenta y

Señores del Ayuntamiento, Mundos en sesión publi-

Alcalde.
D. Miguel Lopez Perez
Regidores.
Jose Santos Segui.
Antonio Viente Modra
Vidal.

cal bajo la presidencia
del Sr. Alcade, los Srs.
del Ayuntamiento y asocia-
dos reunidos al margen
proclamados como tales
en el acuerdo anterior de

Rafael Segui Garcia
Jose Segui Pignoli
Jose Llodra Grau
Jaime Carbonell y
Sancho.

quinta del pasado mayo en
número bastante para to-
mar acuerdo por ha-
ber reunido por segunda
vez para discutir y discen-
tir los gastos e ingresos

Vocales asociados
a la Junta
municipal con-
currentes a este
acto.

del presupuesto para el
ejercicio económico de
1870-71, cuyos progre-
tos presentos el Ayun-
tamiento a la apro-
bacion definitiva de

Sr. Alguacil.
Sr. Matias Sancho.
Joachim Sancho y
Segui

esta Junta acordando
a por su orden lo si-
guiente:



Presupuesto de Gastos.
Capítulo 1.º
El total de este capítulo se acuerda fijar en la cantidad de mil noventa y una pesetas cincuenta cent.

Cap. 2.º
Policia de seguridad en veinte y cinco pesetas.

Cap. 3.º
Policia urbana y rural en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cap. 4.º
Instrucción pública en mil noventa y una pesetas ochenta y ocho cent.

Cap. 5.º
Beneficencia municipal en diez pesetas.

Cap. 6.º
Obras públicas en doce pesetas cincuenta cent.

Cap. 7.º
Comercio público en doscientas diez y seis pesetas setenta y cinco cent.

Cap. 8.º
Impuestos en cien pesetas.

Cap. 9.º
Recuentos por adición en diez pesetas.

Importan los gastos de este presupuesto tres mil cincuenta y siete pesetas cincuenta y nueve centimos.

Contingente provincial en ochocientas setenta y cinco pesetas cuarenta centimos.

Ingresos para cubrirle
Ninguno.



Folio 15

Total deficit tres mil novecientos treinta y dos pesetas noventa y cinco centimos.

Recursos generales para cubrir el deficit

Capítulo Noveno
Artículo Cuarto. Se acuerda para velar este descubierta arbitrar un repartimiento general que comprenda todos los vecinos forasteros que disfrutan rentas y utilidades explotadas dentro de este término municipal con arreglo a las bases establecidas en la ley de 22 de febrero de 1870, aprobada en junta general equivalente al deficit de los gastos aprobados definitivamente en esta forma los gastos e ingresos del presupuesto con la misma equidad que conde el art. 22 de la ley de 22 de febrero de 1870, y dispuesto que para los efectos de la inspección ordenada por el párrafo 2.º del art. 22 de la Constitución se remita al Sr. Gobernador Civil de provincia copia de los presupuestos con los presupuestos aprobados y relacionados a que se refieren anteriores y viados por el Sr. Alcalde presidente de esta Junta firmandos en sus originaes por los concurrentes que talen por los que en

se infrascripto Secretario Cortes.
Miguel Lopez
Juan Vicat

Seagim Gilbert

Por orden de Seagim que no
tubo firma

Joseph Chiriqui, Monte Aravillo

En el pueblo de Pabunap
a don de finis de una
educacion de un
vicio en los Salas Capitan
lar bajo la presidencia de
Regidor primo Don Juan
Sancho Segui por indi-
posicion del Sr. Obispo
by Sr. (D. Antonio Vi-
cente Florez y Vidal y
Don Jeyra Carbonell
y Sancho y no by de un
Sr. Concejales por haber
manifestado el potens ha.

Hara acentuado mediante a que no
a los reunidos suficiente numero
para poder alistar a retirados
me tomar acentuado; no firmando
ninguno por el Secretario Cortes

Monte Aravillo

En Pabunap a diez nueve de junio
a los mil ochocientos setenta y
seis en la presidencia inter-
na del Sr. Regidor 1.º por indi-
posicion del Sr. Obispo by Sr. de
Ayuntamiento a excepcion de por
fuerza y obispos por el Sr.
los Boletines oficiales y de un
comite y se acordó en cumplimiento
to y se termino lo presente
no firmando ninguno de
los concejales por ser
no haber, se lo como
como Secretario Cortes
tipes

P. A. P. A.

Monte Aravillo



En el pueblo de Siches a veinte y cuatro de
Julio de mil ochocientos setenta y seis
en la Sala Capitular, los Jueces de Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcaide, por Dicho
Sr. se manifiesto: que apesar de haberse aumen-
tado por edicto y progonos la conveniencia y
necesidad de reunir los Dtos. Ayuntamientos
componen la Junta general Administrativa
de presupuestos, repartos y cuentas, municipal
legis del corriente año venidero para el
tránsito a cuenta de Sines, que deben en-
tender en el repáramen de utilidades, impo-
nibles, que han de servir de base en el repa-
to general municipal que ha de confor-
marse para cubrir el déficit de presupuesto
ordinario provincial y municipal, pres-
to que ni en una sola contribuyente (harto ex-
cuso como focortas ha presentado su
declaracion de riqueza o modo de vivir, ca-
lidadas inprecendibles, el nombramiento de
tates Sines, a fin de que se eviten sin
perder tiempo de los trabajos preparatorios

Bre. Como V. Exa. son de mi
 suyo, Sancho, para la parte
 Valeriano de mi hijo. El
 Miguel Lopez
 Juan de Sancho

margen a indicarse, los
 cuales presento a V. Exa.
 sus cargos, dando primer
 capitulo al desempeño de
 su cometido, y se le remite
 laesion, firmandola y
 jurada, y por lo que
 no se infiere Secretario
 lo certifico

Siemk. Araiiff
Spec. int. B



Miguel Lopez

Vierte Braille

" J^re Amos Segui
" pte Hodra y Vidal
" Battara Segui Sanz
" J^re Segui Ripoll
" J^re Roda Fran
" Gaspar Carbonell

Saving

En el pueblo de Tachua a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia Del Sr. Alcade, el Ayuntamiento, asociados que al unirse unían para la votación definitiva del repartimiento general para cubrir el presupuesto de gastos. ~~El~~ gha de ejercerse en el ejercicio económico de 1876-77, de conformidad con las atribuciones y facultades que competen al Ayuntamiento, asociados en Junta general el act. 22 de la ley de 22 de febrero último, enterados, acuerdan y aprueban definitivamente con fuerza ejecutiva desde luego el repartimiento general de cuota, individual, por los que dicho documento expone en los cuatro trimestres del ejercicio corriente, la cantidad de Cuatro mil ciento sesenta y nueve pesetas sesenta y cuatro centimos a que asciende la cantidad que produce el déficit general con el 6 por ciento de aumento para repartir y cobrarla con arreglo a las bases establecidas.

las en los artos 12 y 13 de la ley de
ingresos municipales, para dar a la
Superioridad para que cause estado una
copia de esta acta, segun el art. 12
de dicha ley, y firma la presente
ley que habra y por la que us el
inferior Secretario certifica

Miguel Lopez *[Signature]*

Francisco G. *[Signature]*

Por los que no firman

Nicolas *[Signature]*

En la Sala Capitular del pueblo de Pachua
a cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta
reunido el Municipio bajo la presidencia del Sr. A. H.
caldes dejen de lado y aprobada la anterior por
este se expuso: Que en el fin de llevar a efecto la
cobranza del ayuntamiento general destinado a cubrir el
presupuesto municipal y contingente para el
actual año, era del caso proceder al nombramien-
to de la persona que desempeñe este cargo con
la gratificación del 2.º de la cantidad que se recorde
para lo cual el Ayuntamiento tiene la facultad
de proponer la persona que tuviera por conve-
niente con tal que reuniera la capacidad e inteli-
gencia que para tal caso se requiere. El Ayuntamiento
cubado de lo expuesto por su presidente, usando de la
facultad que la ley municipal le otorga propuso a
los señores D. Gómez, Segura, y Martí. Res-
pondiendo de contribuciones, vecinos de Delator, y el Sr.
Alcalde le nombro tal nombrada para el gene-
ral de este distrito, disponiendo a la boga cubrir
este nombramiento para su aceptación y cumplimiento
y se termino la presente firmandola únicamente el
Sr. Alcalde Certifico

Miguel Lopez *[Signature]*

Nicolas *[Signature]*



Julio 19 *[Signature]*

En el pueblo de Pachua a diez y seis de Setiembre
de mil ochocientos ochenta, reunido en la sala el
Ayuntamiento su Presidente a los cuales por el Sr.
Alcalde se dio orden a los señores presentes la cir-
cular del Ministerio de la Gobernación de 12 de
enero de 1880 prohibiendo la autorización para el cobro
de los repartos, y exhortando que cesaran de 25 p.º de
base la cuota del censo con que contribuyeran por
territorial y subsidio, en la vista de la Corporación
teniendo en consideración dicha orden y en atención
a no haber tenido cumplimiento todavía la cobranza
del actual trienio, acordó la suspensión
de dicho cobro hasta que otra cosa se resolviere, y
levantó esta firmandola solo el Sr. Alcalde
por los demás por no haber certificado.

Miguel Lopez *[Signature]*

Nicolas *[Signature]*

En Pachua a diez y seis de Setiembre año de mil ochocientos
ochenta, reunido el Ayuntamiento con su presidente, se leyeron
los Boletines oficiales, desde la ultima sesion
hasta la presente sin que se ofusca resolucion
alguna.
Por el Sr. Presidente se manifestó como era lugar
la época que debia rectificar el padrón de
vecinos segun lo dispone la vigente ley munici-
pal, acordandose en conformidad de lo dispuesto
se levantara la sesion firmandola solo el Sr.
Alcalde y Presidente que los demás Certifico

Miguel Lopez *[Signature]*

P. A. D. A.

Nicolas *[Signature]*

Sufrimiento a treinta de Octubre año del
 Voto, el Sr. Alvarado Presidente, declara
 abierta la sesión por haberse reunido
 el pleno Ayuntamiento desde la del ante-
 rior martes, por el mismo Sr. a las diez y
 10 quiza el Secretario leyó la cir-
 cular del Gobierno de fecha del 296 me-
 nta en el N.º. 256 por la que se
 autoriza a los Ayuntamientos para em-
 pinar cobrando el repartimiento que ex-
 ceralguna que sea el tipo del grava-
 men siempre que intervenga el abta-
 ción, legalmente autor de la publica-
 ción de la circular de 12 de Setiembre
 último, en el actual Semestre. Cer-
 ciorado lo Corporación. Después se abre
 la cobranza del actual Semestre, prin-
 cipiendo por un solo trimestre a fin
 de que los contribuyentes disfruten de al-
 gun respiro, cuyo trimestre queda sus-
 pendiéndose en virtud de la circular de 12 de
 Setiembre autorizada, pudiéndose conti-
 nuar el cobro del segundo en que está
 completo el primero y se levanta la pre-
 sente firmandola el Sr. Alvarado y los
 demás certifico

My dear Cooper

P. A. D. A.

St. Vincent Grenville

En el pueblo de Pacheco a veinte y siete de noviembre de mil ochocientos setenta: reunidos los Sres. de Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Pablo Miguel Lopez Alarce, por el infrascrito Secretario se dio lectura de la circular de la Direccion general de Contribuciones (comunicada a la Admón. Económica de la provincia en 16 del actual, disponiendo

como resolucian á varias consultas eleva-
das por los Diputados provinciales y
Ayuntamientos, que se reintegre á los em-
pleados cuyos sueldos no lleguen á
1.500 pesos, el 5 por 100 en vez del 10.º
y les descuente en el 2.º semestre del pp.^{do} de los
nombrados de 1869-70. El Ayuntamiento ordena
obediencia y cumple por quien corresponde.
Y se dio fin al presente auto firmandolo co-
mo el Sr. Alcalde y me lo dio para su asen-
to certifico

P. A. D. A.

Miguel Lopez

P A D A

Viète. Brauill
pro. int.

[illegible]

asuntos que tratar se levantó esta firma
de los que sobre por los que no se in-
frascriben. Certifico

Miguel Lopez

Por los Demas

Juan de

Viente de



